

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°93 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 30 DE JUNIO DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 93

Sección Administrativa:

Resolución N° 404... Pág. 2 y 3

Resolución N° 405... Pág. 4

Resolución N° 406... Pág. 5

Resolución N° 407... Pág. 6

Resolución N° 408... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 404/2017

VISTO:

La visita del cantante Oscar Belondi, el día 01 de Julio de 2.017 en nuestro municipio;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Belondi visitara junto a otros artistas del medio, nuestro municipio es un evento dirigido particularmente a niños del Centro de Día de la Municipalidad de San Jose de los Cerrillos, donde concurren diariamente chicos en condiciones especiales;

Que, acciones como la participación solidaria que permanentemente nos tiene acostumbrado el Sr. Belondi en nuestra provincia, nos hace ver la calidad de persona de bien que es, como así también su predisposición a la colaboración desinteresada a favor del bien común y que nos hace reflexionar como ciudadanos;

Que, la música es una fiel exponente de nuestra cultura y costumbres;

Que, la Municipalidad de San Jose de los Cerrillos considera conveniente testimoniar el reconocimiento y felicitación por su permanente colaboración desinteresada a un gestor de música nacional, que forma parte de nuestra tradición y contribuye a reforzar nuestra identidad;

Que, por lo expuesto es debido dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: BRINDAR, un merecido RECONOCIMIENTO Y FELICITACION al cantante SR. CARLOS BELONDI, por su permanente colaboración y predisposición para con eventos solidarios en la Provincia de Salta y particularmente en nuestro municipio.

ARTICULO 2°: DISPONER, que la presente Resolución del Ejecutivo, sea entregada en la presentación pública del cantante.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-----
Provincia de Salta, a los Treinta (30) días del mes de Junio del año 2.017-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 405/2017.

VISTO:

El Receso Escolar correspondiente a las Vacaciones de Invierno año 2017 en nuestra provincia; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a dispuesto llevar adelante una serie de actividades recreativas a los fines de brindar a turistas y vecinos del municipio y particularmente a niños y jóvenes, pasar un momento agradable y de esparcimiento;

Que, a tal fin a dispuesto facultar a las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social y de Cultura y Turismo, la organización de actividades durante el receso escolar de invierno 2017, elevando el listado de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías y Direcciones Municipales, a organizar actividades recreativas en el Receso Escolar (Vacaciones de Invierno 2017), todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y afectar las erogaciones que demanda el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales que intervengan de las actividades.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 406/2017.

VISTO:

La sanción originada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **011/2017 del día 15 del mes de Junio del año 2017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 15 de Junio de 2.017, con número de expediente municipal N°: 23395/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 011/2017, se prohíbe la inclusión de nombre, imagen o cualquier elemento identificable (logo) de autoridades y funcionarios de la Municipalidad, como del Concejo Deliberante. A los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 405/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 011/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 21 de Junio del año 2.017; Expte. Municipal N°: 23395/17 – **Tema: “...ARTICULO 1°: PROHIBIR la inclusión de nombre, imagen o cualquier elemento identificable (Logo) de Autoridades y Funcionarios de la Municipalidad y sus áreas de dependencia como del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, las que se realizan en los distintos medios de comunicación y redes sociales, como la inscripción en el Parque Automotor de cada Organismo...”**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 011/2017, con el Número de Ordenanza Municipal: **405/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 407/2017.

VISTO:

La sanción originada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **012/2017 del día 15 del mes de Junio del año 2017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 22 de Junio de 2.017, con número de expediente municipal N°: 23474/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 012/2017, se adhiere a la Ley Provincial N°: 8006. A los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 406/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 012/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 22 de Junio del año 2.017; Expte. Municipal N°: 23474/17 – **Tema: “...ARTICULO 1°: ADHERIR en todas y cada una de sus partes a la Ley Provincial N°: 8006...”**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 012/2017, con el Número de Ordenanza Municipal: **406/2017**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 408/2017.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de Julio del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **VIOLETA DEL MILAGRO BRAGA**; DNI N°: 31.066.636, con domicilio en Villa Los Álamos de esta localidad, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega